



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 142-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 007-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0645-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 025-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2066-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 067-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 316-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 828-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 749-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2499721, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

MEZU/GIP/MPMN
REF: AL/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
SEI
OSLO
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 142-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2022

Que, mediante INFORME N° 007-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2022, el Ing. Juvenal David Cruz Gómez, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2499721, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante INFORME N° 0645-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 025-2022-DMLG-EE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios-OSLO, concluye y recomienda: "En relación a lo hasta ahora señalado, el suscrito manifiesta que Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución, por lo que se le da su **CONFORMIDAD**. Así mismo, se solicita que el mismo sea derivado al área correspondiente, para los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutorio. (...); Siendo elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con INFORME N° 2066-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 067-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, el Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye y recomienda: "El Proyecto de CUI N° 2499721, tiene como servicio público con brecha identificada y priorizada el: SERVICIO DE HABILITABILIDAD INSTITUCIONAL, así mismo tiene como indicador de brecha de acceso a servicios; PORCENTAJE DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO INDICE DE OCUPACIÓN. Se recomienda a la Unidad Ejecutora de inversión tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de inversiones y en su calidad de responsable de la ejecución financiera de la inversión, haga las gestiones correspondientes, con el fin de poder culminar las metas programadas y así mismo se le esborta a un correcto y eficiente uso de los Recursos del Estado en la ejecución de las inversiones a su cargo. Así mismo recomiendo derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para que en uso de sus funciones emita o no la opinión presupuestal solicitada por la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, ello tomando en consideración el marco normativo vigente, cuidando que se apliquen los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, a fin de no afectar la ejecución de otras inversiones.". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 316-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 828-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "En todo, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de libre disponibilidad para el Financiamiento del Expediente Técnico Si, la Gerencia de Infraestructura Pública, previa evaluación determina priorizar su ejecución en el presente Ejercicio la Asignación Presupuestal está supeditada a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y/o Mayores Ingresos a recibir en el presente Ejercicio; por lo que consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2499721, teniendo en consideración lo indicado en líneas arriba; según detalle Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Expediente Técnico: S/. 140,333.72 Soles; Plazo de ejecución: 90 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 749-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutorio se **APRUEBE** el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA -

AL: ZI/GIP/MPMN
RFE/AL/GIP/MPMN
Cc. V
GM
GM
GPP
SOP
SEI
OSLO
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 142-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2022

PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N° 2499721, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales, mediante proyectos habilitadores opuestos por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución de inversiones, según la prelación establecida en el literal d) numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria" y/o mayores ingresos a recibir en el presente ejercicio. Todo ello de acuerdo vertido con el **INFORME N° 2066-2022-OSLO/GM/MPMN.**, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan Trabajo: S/. 140,333.72 soles; Modalidad de Ejecución: Administración Directa; Plazo de Ejecución: 90 días calendario";

Que, en vista del contenido del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente de Modificación por actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2499721; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Cartera PMI

Selección: 2499721 56NXZ

Prioridad	Orden prelación (P)	Sector	OPM	Nivel Gobierno	Código único	Código área	Tipo de Inversión	Nombre inversión	Código	Devolución Acumulada (%) (a) (b) (c)	PMI 2022 (d)	Programación del monto de inversión (e)			
												Monto año 2022 (d)	Monto año 2023 (e)	Monto año 2024 (f)	Monto año 2025 (g)
1	1	Industria y Comercio	OPM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	LOCAL	2499721	56NXZ	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	55420414	00	00	45000000	00	24000000	00	00

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 15/06/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2499721, cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, un file a sesenta y uno (61) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

AL: ZU/GIP/MPMN
 BR: FAL/GIP/MPMN
 Cc: A
 GM
 GM
 GPP
 SGP
 SII
 OSLO
 OTH
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 142-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2022

PROYECTO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2499721

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
PRESUPUESTO : S/. 140,333.72
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2499721, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 828 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIBARRI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA